

SECRET
MC

Bogotá D.C., 02 de marzo de 2020
SDM-SC- 40509

Señor(a):
ANGIE TATIANA PARRA DURAN
 Carrera 13 No. 20-83
 Tel.(s): 3102407629
 Email: tatyz_26@hotmail.com
 Funza-Cundinamarca

[illegible]

REF: RTA- SDM-40795/2020

Respetado(a) Señor(a):

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. **1100100000023497574** de fecha **07/03/2019**, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "*Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el RUNT, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CRA 13 No. 20-83 BARRIO LA AURORA FUNZA-CUNDINAMARCA**; Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **DESTINATARIO DESCONOCIDO**, hecho que no es atribuible a la Administración.

NOMBRE : RAZON SOCIAL :	ANIBAL TATIANA F. BRADURAN
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉCULA CIUDADA ID. - 107861098
ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA
Datos de Ubicación	

Información registrada en RUNT

Fecha Inicio propiedad:	12/09/2017		
Dirección:	CRA 15 N 20 55 BARRIO LA AURORA	Departamento:	CUNDINAMARCA
Municipio:	TUNJA	Correo Electrónico:	
Teléfono:	01004407629	Teléfono móvil:	

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.052.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Bureau d'inspection
 Gestion de services

PAGE TWO

SUBJECT: JAMES EARL RAY
RE: MURDER OF MARTIN LUTHER KING, JR.

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 08-26-97 BY SP-5 BTJ/KJS

RA14669571800

[illegible]

sta de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en de garantizar el debido proceso, Derecho a la Defensa y Contradicción, se acudió al **aviso**, otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, a través de su página web movilidadbogota.com de la Secretaría de Movilidad y además en un lugar visible de la Entidad, el propósito de dar aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

Caría Distrital de Movilidad

3 # 37 - 35

Telefone: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 02 de marzo de 2020
SDM-SC- 40509

Señor(a):
ANGIE TATIANA PARRA DURAN
Carrera 13 No. 20-83
Tel.(s): 3102407629
Email: tatyz_26@hotmail.com
Funza-Cundinamarca

REF: RTA-SDM-40795/2020

Respetado(a) Señor(a):

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. **11001000000023497574** de fecha **07/03/2019**, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"* Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el RUNT, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CRA 13 No. 20-83 BARRIO LA AURORA FUNZA-CUNDINAMARCA**; Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **DESTINATARIO DESCONOCIDO**, hecho que no es atribuible a la Administración.

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	ASOCIACIÓN A. BRIL 36N
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO:	CEDULA QUEMADA 115 1073510369
ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 12/09/2017

Dirección:	CRA 15 N 60 65 BARRO LAURENTA	Departamento:	CUNDINAMARCA
Municipio:	FLUYA	Correo Electrónico:	
Teléfono:	312240100	Teléfono móvil:	

472 1037 010		SENDERO: 3024000000 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.002.000-2 RECIPIENTE: 3024000000 RECEIVED: 3024000000		CORREO CERTIFICADO NACIONAL Centro Operativo: 3024000000 Orden de servicio: 3024000000 FECHA PRE-ARMADO: 3024000000		RA14649571800	
Valores Declarados - Remitente Remisor: Rafael Acosta Destinatario: Rafael Acosta Referencia: 3024000000 Ciudad: Bogotá		Devoluciones Remisor: Rafael Acosta Destinatario: Rafael Acosta Referencia: 3024000000 Ciudad: Bogotá		Causal Devolución: 1. Envío no autorizado 2. Envío no autorizado 3. Envío no autorizado 4. Envío no autorizado 5. Envío no autorizado 6. Envío no autorizado 7. Envío no autorizado 8. Envío no autorizado 9. Envío no autorizado 10. Envío no autorizado		1111 587	
Valores Declarados - Destinatario Remisor: Rafael Acosta Destinatario: Rafael Acosta Referencia: 3024000000 Ciudad: Bogotá		Devoluciones Remisor: Rafael Acosta Destinatario: Rafael Acosta Referencia: 3024000000 Ciudad: Bogotá		Causal Devolución: 1. Envío no autorizado 2. Envío no autorizado 3. Envío no autorizado 4. Envío no autorizado 5. Envío no autorizado 6. Envío no autorizado 7. Envío no autorizado 8. Envío no autorizado 9. Envío no autorizado 10. Envío no autorizado		UAC CENTRO 1111 CENTRO A 587	
Valores Declarados - Remitente Remisor: Rafael Acosta Destinatario: Rafael Acosta Referencia: 3024000000 Ciudad: Bogotá		Devoluciones Remisor: Rafael Acosta Destinatario: Rafael Acosta Referencia: 3024000000 Ciudad: Bogotá		Causal Devolución: 1. Envío no autorizado 2. Envío no autorizado 3. Envío no autorizado 4. Envío no autorizado 5. Envío no autorizado 6. Envío no autorizado 7. Envío no autorizado 8. Envío no autorizado 9. Envío no autorizado 10. Envío no autorizado		UAC CENTRO 1111 CENTRO A 587	
Valores Declarados - Destinatario Remisor: Rafael Acosta Destinatario: Rafael Acosta Referencia: 3024000000 Ciudad: Bogotá		Devoluciones Remisor: Rafael Acosta Destinatario: Rafael Acosta Referencia: 3024000000 Ciudad: Bogotá		Causal Devolución: 1. Envío no autorizado 2. Envío no autorizado 3. Envío no autorizado 4. Envío no autorizado 5. Envío no autorizado 6. Envío no autorizado 7. Envío no autorizado 8. Envío no autorizado 9. Envío no autorizado 10. Envío no autorizado		UAC CENTRO 1111 CENTRO A 587	

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, Derecho a la Defensa y Contradicción, se acudió al **aviso**, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, a través de su página web www.movilidadbogota.com de la Secretaría de Movilidad y además en un lugar visible de la Entidad, con el propósito de dar aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CDMPARENDOS	NOTIFICACIONES
11001000000023497574	RESOLUCION AVISO 129 DEL 2019-07-30 Notificado 06/08/2019

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De la notificación dentro de LOS TRES DÍAS siguientes a la comisión de la infracción, le comunico que, el artículo 8 Ley 1843/2017 y el artículo 12 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción. En el caso concreto encontramos que la notificación personal se encuentra dentro del plazo establecido por la norma.

No obstante, lo anterior el Art 56 de la ley 1437 de 2011, prevé que la notificación por CORREO ELECTRÓNICO procede únicamente cuando el ciudadano expresamente ha aceptado, que las notificaciones le sean enviadas a su dirección electrónica por lo que al no encontrarse evidencia de tal situación esta Secretaría procedió a notificarlo mediante el aviso antes relacionado.

Le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Sobre la NULIDAD propuesta en su escrito, no concierne a esta Secretaría, ya que de conformidad con las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad establecidas en el Decreto 672 de 2018, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa, pues nuestra competencia está dada a pronunciarse sobre la conducta contravencional.

En cuanto a su solicitud referente a suministrar el permiso o autorización para instalar cámaras. La resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. Condiciones previas a la instalación y/u operación:

Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte.

En concordancia con el numeral C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"

El comparendo 11001000000023497574, tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.


ZAIRA NAYIBE ESPARITA PAEZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyecto: Jhon J. Buitica A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN VISO Nº 5011

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 1 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE Nº:	5011 ANGIE TATIANA PARRA DURAN
FECHA DE EXPEDICIÓN:	RTA-SDM-40795-2020 02 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ZORIRA MAYIBE ESPITIA PAEZ
	ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE 15 DE SEPTIEMBRE 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 - 35, Segundo Piso - Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfilación del presente aviso, advirtiéndose que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en 2 FOLIOS copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. RTA-SDM-40795-2020
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FILA HOY 15 DE SEPTIEMBRE, A LAS 7:00 A.M., POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FILACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFILACIÓN: _____

Por: MAURICIO TARAZONA GARCIA

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 No 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.